

SMDLF/1073/22.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CCLSLP

CENTRO DE CONCILIACION
LABORAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Número de identificación único	CCL/RIO/0141/2024/CV
Partes	TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ Y SISTEMA MUNICIPAL DIF DE RIOVERDE, S.L.P.
Secuela de Constancias	
Centro de Conciliación	Rioverde, San Luis Potosí

ACTA DE CONCILIACION VOLUNTARIA (PAGO EN CHEQUE)

--- En Rioverde, San Luis Potosí siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, acuden de manera voluntaria al Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Subprocuraduría de la Defensa del Trabajo con sede en esta ciudad de Rioverde, S.L.P. bajo el número de identificación único **CCL/RIO/0141/2024/CV**, en términos del artículo 684-E fracción VI de la Ley Federal del Trabajo, acuden de manera voluntaria a SOLICITAR CONCILACION PREJUDICIAL, que tiene por objeto 1.-TERMINACION DE LA RELACION LABORAL DE MANERA VOLUNTARIA POR AMBAS PARTES, Se da cuenta de la presencia del trabajador **TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ** quien se identifica con credencial de elector de folio **IDMEX2592008961**, Clave de elector **HRMRTT95011224M500** con numero de Clave Única de Registro de población **HEMT950112MSPRRT07**, misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, quien cuenta con numero celular **487 110 11 95**, quien no cuenta con correo electrónico, asociada de la C. Lic. **ERIKA ISABEL GALLEGOS MARTINEZ** en su carácter de Subprocurador de la Defensa del Trabajo con sede en esta ciudad de Rioverde, S.L.P., quien se identifica mediante cedula profesional número 2804353 así mismo acude la fuente de trabajo denominada **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.** a través de su representante el C. LIC. **HUGO BALDERAS DAVILA**, quien se identifica con Cedula profesional con número 4002519, misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, quien cuenta con numero celular **487 872 07 06** señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Boulevard Carlos Jonguitud Barrios s/n Rioverde, S.L.P. correo electrónico **difrvcomunicaciones@gmail.com.mx** y para tal efecto exhibe Nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021 expedido a su favor por la C. **KARINA NOHEMI QUINTERO DIAZ** en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Rioverde SMDIF, ordenándose agregar al presente convenio a efecto de que surta los efectos legales a que tenga lugar, y una vez agotadas las pláticas conciliatorias, ambas partes manifiesta: "que hemos llegado a un convenio bajo las siguientes clausulas:"

CLAU S U L A S

PRIMERO.- Ambas partes nos reconocemos la personalidad con la que comparecemos.
SEGUNDO.- Que con motivo de dar por terminada la relación laboral que nos unía y a fin de llegar a una conciliación voluntaria en mi carácter de apoderado jurídico de **SISTEMA MUNICIPAL PARA**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Aguinaldo	1,847.08
Vacaciones	1,470.14
Prima vacacional	588.06
Sub al empleo acreditado	-188.71
Sub. Al empleo (mes)	-84.08
I.S.R.	104.64
Ajuste al neto	-0.12

TERCERO.- El trabajador **TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ** manifiesta que acepta la cantidad que ofrece como medida conciliatoria y como pago total de las prestaciones que fueron generadas de la relación laboral que nos unía, manifestando que no se le adeuda cantidad alguna, así mismo manifiesto no haber sufrido accidente de trabajo durante el tiempo que duro la relación laboral del **01 de junio de 2023 al 01 de febrero de 2024** con un salario diario de: **\$422.52.- CUARTO.-** Ambas partes manifestamos que no nos reservamos acción que hacer valer de competencia, civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole derivada de la relación laboral que nos unía. **QUINTA.-** ambas partes solicitan se apruebe y sancione el presente convenio y se ordene el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, elevando el presente convenio a la categoría de COSA JUZGADA, y dando por terminada desde este momento la relación de trabajo que unía a **TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ** con **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.- SEXTA.-** Manifestamos ambas partes que fue nuestra voluntad, llevar a cabo la presente conciliación voluntaria sin dolo, mala fe, presión o algún otro vicio que pudiera invalidar el presente convenio. -----

----- **SANCIÓN** -----

- En consecuencia, de lo anterior yo la o el **LIC. HOMERO BENJAMIN GARCIA HAMVACUAN** Conciliador del Centro de Conciliación Laboral en Rioverde San Luis Potosí, con las facultades que me otorga la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 684-F fracciones VI, VII XIII, IX y X, 684-H fracciones I, II y III y 684-I de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos 684-E fracción XII y XIV así como el artículo 8 fracciones I, III, V, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí y toda vez no se advierten renuncia de derechos por parte del trabajador, así mismo no se violenta derechos humanos del patrón y trabajador, se sanciona el presente convenio conciliatorio bajo los siguientes términos y condiciones: **PRIMERO.-** Se tiene a **TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ** la cantidad neta de **\$4,412.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)** misma que exhibo en este momento mediante cheque número **0000308**, del número de cuenta **01166753089** de la Institución Bancaria **BANORTE** del día de la Fecha a nombre de **TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ**, la cual corresponde a Sueldo pendiente, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, por el tiempo que duro la relación laboral, de conformidad con los artículos 50, 76, 80, 87 de la Ley Federal del Trabajo prestaciones que se desglosan en la cláusula segunda del presente convenio la que se da por reproducida como si a la letra se insertare por economía procesal. **SEGUNDO.-** Se tiene **TATIANA HERNANDEZ**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CCLSLP
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

MARTINEZ por aceptando la cantidad ofertada en la cláusula segunda del presente convenio la que se da por reproducida como si a la letra se insertare por economía procesal. **TERCERO.-** Toda vez que el presente convenio voluntario pactado por las partes y que en el intervienen, se advierte que cumple con los requisitos y prestaciones que la Ley establece, aplicables al caso concreto y no se vulneran los derechos del trabajador ya que no existe renuncia de derechos del trabajador, ni se afectan derechos de terceros, ni disposiciones del orden público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 53 fracción I, 590-E, 684-A, 684-B, 684-E Fracciones XIII, XV y penúltimo párrafo, 684-H, 684-F fracciones VI, VIII, IX y X de la Ley Federal del Trabajo, el presente convenio **SE APRUEBA Y SE SANCIONA** adquiriendo la **CONDICION DE COSA JUZGADA**, manifestando ambas partes de que no existió dolo, mala fe, presión o algún otro vicio que pudiera invalidar obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo, forma y lugar. **CUARTO.-** Se tiene ambas partes por no reservándose acción alguna que hacer vale uno en contra de otro ya sea de competencia, civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole derivada de la relación laboral que los unía. **QUINTO.-** Se hace entrega a la trabajadora de la cantidad neta de **\$4,412.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)** misma que se exhibe en este momento mediante **cheque** número **0000308**, del número de cuenta **01166753089** de la Institución Bancaria **BANORTE** del día de la Fecha a nombre de **TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ**, cantidad misma que recibe salvo buen cobro del mismo, por lo que se le concede un término de 03 TRES días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que haga del conocimiento de este Centro Laboral inconveniente alguno para realizar el cobro del mismo, apercibiéndole que en caso de no manifestar inconformidad alguna con el título de crédito, se tendrá por realizado el cobro del mismo y **se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, sin que medie acta alguna**, así mismo se le apercibe al patrón que en caso de que el trabajador no pueda hacer efectivo el cobro del título de crédito que expide y negarse a realizar el pago correspondiente por otro medio, se turnará el expediente al Tribunal Laboral a fin de que proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 684-E fracción XIII, 939, 946 y 949 de la Ley Federal del Trabajo. Presentes que son las partes se dan por notificadas del presente convenio: reciben copia certificada del mismo en términos de artículo 684-E fracción XIV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica del Centro Laboral de Conciliación del Estado de San Luis Potosí, y firman al margen y al calce para constancia legal, ante la fe del LIC. **HOMERO BENJAMIN GARCIA HAMVACUAN** Conciliador del Centro de Conciliación Laboral de Rioverde, San Luis Potosí. ----- DOY FE -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



